



CUT: 198184-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0287-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA**

Ayacucho, 25 de noviembre de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 198184-2022-ANA, tramitado por el Sr. Epifaneo Tomaylla Mendoza, quien firma el documento como presidente electo y solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Lachocc, para el período 2022 – 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, dispone que los *Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por Notario o Juez de Paz del acta final del acto electoral;*

Que, el INFORME TÉCNICO N° 202-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/RTR, concluye que es improcedente atender la solicitud de reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Lachocc, porque para elegir su consejo directivo no procedieron de acuerdo a lo dispuesto por el “Título III: De las Elecciones” del D.S. N° 005-2015-MINAGRI, que reemplazó su estatuto de 2012 en la SUNARP. Por este procedimiento la organización se encuentra adecuado a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, y a su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-2015-MINAGRI. Esta norma dispone primero la

elección del Comité Electoral mediante sorteo; la convocatoria a elecciones con 120 días de anticipación, a los 60 días se cierra plazo para la inscripción de listas de candidatos; en fin, norma un procedimiento especial, que la organización no dio cumplimiento;

En uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, por la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y por Resolución Jefatural N° 079-2021-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DECLARAR improcedente la atención de la solicitud de reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Lachocc, debido a los motivos señalados en el Tercer Considerando de la presente resolución;

**ARTICULO 2°.-** La presente resolución no impide que el administrado presente en nuevo procedimiento la misma pretensión, superando las deficiencias señaladas en la presente resolución.

**ARTICULO 3°.-** NOTIFICAR la presente resolución a la organización solicitante, para los fines correspondientes.

**Regístrese y Comuníquese;**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**BETSY INGRID AYALA DELGADO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO**